

INFORME SECRETARIAL: Memorial allegado al correo electrónico del juzgado, con el informe que el demandado WILSON AZA VARGAS, confiere poder ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE para que actué dentro del proceso al Dr. WALID FERNANDO CHAHIN LIZCANO, identificado con la cedula de ciudadanía No 91.478.635 de Bucaramanga y Tarjeta Profesional No 161.890 del C.S de la J, quien no registra sanciones disciplinarias conforme al certificado de antecedentes disciplinarios de abogados de la referencia.

Bucaramanga, diciembre 7 de 2020.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Conforme al informe secretarial y con base en el escrito allegado al correo electrónico del juzgado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código General del Proceso, el JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

RECONOCER a al Dr. **WALID FERNANDO CHAHIN LIZCANO**, identificado con la cedula de ciudadanía No 91.478.635 de Bucaramanga y Tarjeta Profesional No 161.890 del C.S de la J, como apoderado de la parte demandada **WILSON AZA VARGAS**, en los términos y para los efectos del poder conferido, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

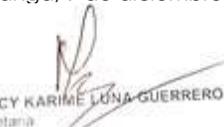

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

MXDO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 7 de diciembre de 2020 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM

Bucaramanga, 9 de diciembre de 2020.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0a54bb4a1254280b0ccac2a38356f32516376d7707d157298498ab32f7b820e1

Documento generado en 07/12/2020 10:12:02 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>